



ACTA ORDINARIA N.º 020-2023. Acta número cero veinte - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Royner Mora Ruiz, ministro del Deporte, presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Sofía Ramírez González, viceministra de Educación, directora, representante del Ministerio de Educación Pública; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Juan Carlos Gutiérrez Vargas, director, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, asesor legal del Consejo Nacional del Deporte y Recreación; Elizabeth Cháves Alfaro, directora nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Allan Mora Vargas, viceministro de Salud, vicepresidente, del Ministerio de Salud; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de Representación Nacional y Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. -----

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.

1. Acta N.º 015-2023
2. Acta N.º 016-2023

3. Acta N.º 017-2023

Capítulo III. Asuntos de presidencia.

1. Conocimiento del oficio N.º MP-DMP-OF-2023-0547, Remisión de oficio MIDEPOR-101-06-2023 sobre nombramiento de la señora Alba Quesada.

Capítulo IV. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Presupuesto Extraordinario PE-02-2023.
2. Oficio N.º ICODER-DN-1253-06-2023, Solicitud de nombramiento del director nacional.
3. Oficio N.º ICODER-DN-1288-06-2023, Solicitud de ampliación del plazo para sede 2025.
4. Oficio N.º Oficio ICODER-DN-1289-06-2023, Solicitud de designación del señor Wualter Soto a la Comisión de Presupuesto 2024.

Capítulo V. Asuntos de los directores.

1. Revisión y solicitud de criterio sobre la implementación de Ley, Reglamento y Comunicado en relación con el tema de Idoneidad.

Capítulo VI. Correspondencia.

1. Oficio N.º FECR-003-2023, Solicitud de reunión ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
2. Oficio N.º ICODER-AUD-120-2023, Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2023.
3. Oficio N.º ICODER-AUD-122-2023, Plan Anual de Trabajo 2024.
4. Oficio N.º CV-FID-006-06-2020, Solicitud de autorización para realizar visita técnica a instalaciones del Estadio Nacional.
5. Oficio N.º MA-SCM-1584-2023, referencia al acuerdo N.º 07 de la sesión 011-2023.
6. Conocimiento del oficio N.º ICODER-AUD-117-ADV-06-2023, en relación con Libros contables.
7. Conocimiento de FID 1065 información financiera a MAYO 2023, Fideicomiso del Estadio Nacional.



CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Lectura del orden del día. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede a dar lectura al orden del día, y propongo que se realice una modificación en el orden del día, con el fin de incluir el capítulo de asuntos de presidencia. -----

Sra. Elizabeth Cháves Alfaro: Con todo respeto, yo tengo dos temas que deseo incluir en los asuntos de la Dirección Nacional. El primero es el oficio N.º ICODER-DN-1288-06-2023 en relación con la ampliación del plazo para sede 2025. Y como segunda moción, es el oficio N.º Oficio ICODER-DN-1289-06-2023 sobre designación del señor Wualter Soto a la Comisión de Presupuesto 2024. -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Yo también tengo una moción, en relación con el tema de presentación de documentos de idoneidad, por lo que me gustaría incluir el capítulo de asuntos de directores. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 01:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar el orden del día con las mociones presentadas por el señor Royner Mora Ruiz, la señora Elizabeth Cháves Alfaro y el señor Andrés Carvajal Fournier. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO II. Aprobación de actas. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se someten a votación las actas N.º 015-2023, N.º 016-2023 y N.º 017-2023. -----

Por lo tanto, se acuerda. **ACUERDO N.º 02:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo de las actas N.º 015-2023, N.º 016-2023 y N.º 017-2023; mismas que fueron compartidas por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros presentes señale



observaciones, acuerda aprobar las actas N.º 015-2023, N.º 016-2023 y N.º 017-2023.

APROBADO. ACUERDO FIRME. -----

Se abstienen de votación por no encontrar en las respectivas sesiones, el señor Andrés Carvajal Fournier y el señor Wualter Soto Félix. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO III. Conocimiento del oficio N.º MP-DMP-OF-2023-0547, Remisión de oficio MIDEPOR-101-06-2023 sobre nombramiento de la señora Alba Quesada. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo a leer el oficio N.º MP-DMP-OF-2023-0547:

Asunto: Remisión de oficio MIDEPOR-101-06-2023. Les extiendo un cordial saludo, con ocasión de remitirles el oficio MIDEPOR-101-06-2023, de fecha 23 de junio de los corrientes, suscrito por el señor Royner Mora Ruiz, en su condición de ministro del Deporte. En dicho documento, y siendo que el señor Mora Ruíz es jerarca de un ministerio sin cartera, solicitó a este Despacho Ministerial interponer los buenos oficios con el fin de gestionar ante su representación, el visto bueno para que la señora Alba Quesada Rodríguez, funcionaria destacada como asesora legal en el ICODER, pueda prestar sus servicios a MIDEPOR, bajo la modalidad de un convenio de cooperación interinstitucional de préstamo. En virtud de lo expuesto, agradezco mucho su intervención a efecto de valorar la viabilidad de dicha solicitud, en el marco de sus competencias. Quedo atenta a sus valiosos comentarios y a la coordinación que se requiera. -----

» Para esto, someto a discusión el tema. -----

Sra. Sofía Ramírez González: El Ministerio de Educación Pública facilito un recurso esta semana al ICODER, y así poder apoyar el tema jurídico y no afectar la gestión del ICODER debido a que ya facilitamos una persona. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 03:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda mediante convenio de cooperación interinstitucional



ceder en préstamo de la señora Alba Quesada Rodríguez, funcionaria destacada como asesora legal en el ICODER para que pueda prestar sus servicios al Ministerio de Deporte y Recreación. Así mismo, se acuerda autorizar al Director Nacional para que firme el convenio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO IV. Presupuesto Extraordinario PE-02-2023. -----

Sra. Elizabeth Cháves Alfaro: El presupuesto extraordinario cuenta con cuatro acciones: una devolución de recursos, un ajuste en el presupuesto, una disminución de recursos al presupuesto que se está ejecutando y una asignación de recursos; al ser un presupuesto extraordinario este debe de ser aprobado por el máximo jerarca para que pueda ir a la Contraloría General de la República. En relación con la devolución, la fuente de financiamiento es FODESAF, y con esto tenemos que la Ley 5673 indica que todo superávit tiene que ser devuelto si no se ejecuta; y nosotros veníamos con un presupuesto del 2022 el cual fue trasladado de FODESAF al ICODER a finales del 2022, relacionado con Asociación de Olimpiadas Especiales, por un monto de ¢779 millones que llegaron cuando ya se estaba cerrando el ejercicio presupuestario 2022 y efectivamente migró a superávit. En este caso para el 2023 ya no se van a ejecutar esos recursos, por lo que FODESAF está solicitando que se le devuelvan. La otra devolución es un presupuesto que veníamos arrastrando desde el 2021 y que en algún momento era para un Gimnasio Paralímpico en el Parque de la Paz; el monto de esto es de ¢712 millones, por lo que en total se deben de devolver ¢1 400 millones, los cuales se deben incorporar en la partida correspondiente para que salga del ICODER a lo que es Caja Única. Tenemos ¢200 millones en espera, debido a que están asignados al Gimnasio Nacional, y en caso de que se logre incorporar ese proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN, podríamos solicitarle a FODESAF mantener esos recursos, sin embargo,



en caso de que de aquí al 15 de julio no se logre inscribir el proyecto, tendríamos que devolverlos en un Presupuesto Extraordinario N.º 03. En el caso del ajuste, cuando presentamos el Presupuesto Ordinario 2023, la Contraloría improbió ¢250 millones que estaban como superávit específico debido a que eran recursos de FODESAF, entonces se realizó un ajuste para que esos ¢250 millones se enviaran a la partida de Fondos sin Asignación Presupuestaria, luego de eso por una situación en la Modificación N.º 01, esos recursos se incorporaron en la partida específica de transferencia y se trasladó al Ministerio de Hacienda por ser un saldo improbadado. Todo esto en el mes de abril, sin embargo, después de la Modificación N.º 01 se hizo el Presupuesto Extraordinario N. 01 en donde la señora Johanna Araya ingresó los ¢250 millones en la partida de devolución, por lo que en este Presupuesto Extraordinario lo que se hace es devolverlo a su respectiva partida. Luego hay una disminución de recursos, debido a que la fuente de financiamiento INDER, en el presupuesto ordinario, se incorporaron en dicho presupuesto un monto de ¢500 millones para el proyecto de Guácimo, sin embargo, como ya se acaba de adjudicar el proyecto, resulta que para este año solo se van a ejecutar ¢264 millones, entonces se debe devolver un monto de ¢236 millones, que es lo que no se va a ejecutar; y en este caso, solo se devuelve al presupuesto del ICODER debido a que la obra ya está adjudicada. Por último, está la asignación de recursos, en donde del superávit y de recursos propios se contempla dar ¢11.7 millones a Fútbol Aficionado, que anteriormente se le habían quitado; y ¢5 millones a la Asociación Deportiva Maratón. En este presupuesto, con todos esos movimientos de devolución, ajuste, disminución y asignación estamos realizando un movimiento de ¢1 022 millones. -----

Sr. Wualter Soto Félix: En cuanto a los recursos de Asociación de Olimpiadas Especiales, es importante que el ICODER plantee que se puede hacer para utilizarlos en el 2024, y no tener que devolverlos nuevamente. Esto pensando en la primera resolución de la Sala Cuarta, en dónde dijo que el recurso no es de las instituciones



sino de la población beneficiaria, o sea los recursos no son de la Asociación de Olimpiadas Especiales sino de la población con discapacidad a la que atienden. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 04:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 02-2023 del ICODER, por un monto de ₡1,022,352,829.18 (mil veintidós millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve colones con 18/100). **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N.º 05: Aprobar el cumplimiento de la regla fiscal según se ha verificado en el expediente del documento presupuestario. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N.º 06: Aprobar los siguientes ajustes de los montos a transferir a las entidades privadas. -----

Sujeto Privado	Cédula Jurídica	Monto propuesto por Departamento Deporte y Recreación
Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica	3-002-177436	5.000.000,00
Liga Nacional de Fútbol Aficionado	3-002-500690	11.780.000,00

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 07: Solicitar a la Dirección Nacional que gire las instrucciones del registro del presente documento presupuestario en el SIPP de la Contraloría General de la República, y se le notifique a la Autoridad Presupuestaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Oficio N.º ICODER-DN-1253-06-2023, Solicitud de nombramiento del director nacional. -----

Sra. Elizabeth Chaves Alfaro: Por situaciones que ustedes ya conocen, el director titular no pudo viajar y lo que se solicita es la modificación de mi nombramiento para



que culmine hoy, y ya el señor Donald Rojas Fernández pueda a partir de mañana asumir su puesto. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 08:** Se acuerda modificar el acuerdo 18 de la sesión ordinaria 015-2023 del primero de junio del dos mil veintitrés para que se indique lo siguiente:

ACUERDO N.º 18 BIS: Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, cédula de identidad 2-381-765, divorciada, vecina de Zapote, San José, jefe de la Unidad de Planificación Institucional; como directora nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 23 de junio al 29 de julio inclusive, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VI. Oficio N.º Oficio ICODER-DN-1289-06-2023, Solicitud de designación del señor Wualter Soto a la Comisión de Presupuesto 2024. -----

Sra. Elizabeth Chaves Alfaro: La Dirección Nacional está solicitando el nombramiento del señor Wualter Soto Félix en la Comisión de Presupuesto 2024, por lo que el Consejo Nacional debe de asignarlo para que pueda asistir. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: También voy a proponer mi nombre, con el fin de poder asistir a las sesiones de trabajo. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 09:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar al señor Royner Mora Ruiz, cédula de identidad N.º 1-1147-0223, y al señor Wualter Soto Félix, cédula de identidad N.º 8-0088-0719, en la Comisión de Formulación del Presupuesto Ordinario 2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VII. Oficio N.º ICODER-DN-1288-06-2023, Solicitud de ampliación del plazo para sede 2025. -----



Sra. Elizabeth Chaves Alfaro: En relación con el plazo para sede de Juegos Deportivos Nacionales, la recepción de sede para el 2024 se había puesto como fecha límite el 31 de marzo del 2023; para la sede del 2025 el 30 de junio del 2023 y para la sede del 2026 para el 31 de agosto. Sin embargo, la solicitud que se hace es para ceder un mes más (31 de julio del 2023), para la propuesta de sede del 2025. -----

Sr. Fernando González Ledezma: Si hay alguien que ya presentó en tiempo, este va a tener el derecho de apelar; pero si no hay nadie, más bien un mes es poco, por lo que se podría dar más tiempo. Sin embargo, yo sugiero que este acuerdo se vea el próximo jueves, esto porque hasta el día de mañana cierra el plazo y se estaría tomando un acuerdo antes de que este termine. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 10:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar para análisis el oficio N.º ICODER-DN-1288-06-2023, en relación con la ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida para la asignación de la sede de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales del año 2025; para la próxima sesión del Consejo Nacional, tomando en consideración que el plazo de presentación de la documentación vence el día 30 de junio del 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES. -----

ARTÍCULO VIII. Revisión y solicitud de criterio sobre la implementación de Ley, Reglamento y Comunicado en relación con el tema de Idoneidad. -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: En relación con el tema de idoneidad, y revisando el tema de la Ley N.º 8220, específicamente en el artículo N.º 06, este indica lo siguiente;

Artículo 6.- Plazo y calificación únicos.

La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y



prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuarán el cómputo del plazo restante previsto para resolver. -----

» En el Reglamento, específicamente en el artículo N.º 03, se habla de una comisión, que es la que va a revisar como primera instancia las solicitudes enviadas en un plazo de 10 días naturales, y que, en caso de requerir subsanaciones de la información presentada, se concederán 10 días hábiles al sujeto privado para que atienda dichas subsanaciones. Aquí, con este punto, vemos que hay un plazo adicional de días, pero viéndolo en una línea de tiempo y junto al comunicado que se genera; el plazo para entregar la solicitud fue el 5 de junio, y habíamos solicitado un corte para ver quienes habían presentado la solicitud en tiempo y forma; pero no se ha recibido, o dentro de los 10 días naturales, no se ha dicho nada a las entidades. Por otro lado, en el comunicado que se hace, se indica lo siguiente: “Aquellas entidades deportivas que no presenten la totalidad de los requisitos en las fechas indicadas, su solicitud no será tramitada.” Entonces, difiere un poco en lo que dice el reglamento; por lo que la solicitud es que se revise la concordancia de la Ley, el Reglamento y el comunicado con respecto al tema, y si fuese el caso, solicitar un criterio legal. -----

Sr. Wualter Soto Félix: Aquí el problema que estoy viendo, es que los documentos se entregaron el 5 de junio del presente año, y se dice que se dan 10 días naturales para haberle resuelto algo a las entidades; pero que pasa si no resolvieron, entonces creo que hay un tema de vacíos, que no hemos previsto. -----



Sra. Sofía Ramírez González: Igual se tiene que valorar el volver a abrir un plazo para la recepción, debido a que el comunicado no fue claro y eso afecta a todos. -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Entonces, en este caso se tiene que pedir un informe para ver el estado actual. -----

Sr. Juan Carlos Gutiérrez Vargas: Yo estoy pensando en agilizar el proceso, entonces dentro del informe se puede solicitar que indiquen si están en capacidad de revisar las solicitudes en el plazo de 10 días naturales, esto con el fin de ver si se tiene que corregir el reglamento para que no pase en los próximos años. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 11:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar la Dirección Nacional un informe sobre el estado del proceso de declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas del régimen financiero de las leyes N.º 7800, N.º 9739 que se encuentra ejecutándose por el ICODER. Igualmente, se le solicita a la Dirección Nacional que se pronuncie sobre si los 10 días naturales que indica el artículo 3 del Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, son suficientes para poder ejecutar el acto de revisión de la solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** ----

ACUERDO N.º 12: Otorgar una segunda fecha hasta el viernes 14 de julio del 2023, para la recepción de documentación para el trámite de solicitud de calificación de idoneidad. Así mismo, se acuerda instruirle a la Dirección Nacional hacer el comunicado respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO IX. Oficio N.º FECR-003-2023, Solicitud de reunión ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----



Sr. Royner Mora Ruiz: La Federación de Ecuestre de Costa Rica lo que solicita es una audiencia para exponer el caso de la presentación extemporánea de los requisitos para obtener la Calificación de Idoneidad. -----

Sra. Sofía Ramírez González: Se puede responder con el acuerdo del tema anterior, en dónde se amplía el plazo de presentación. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 13:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda remitir a la Federación de Ecuestre de Costa Rica el acuerdo N.º 12 de la sesión N.º 020-2023, relacionada con la solicitud de audiencia requerida. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Oficio N.º ICODER-AUD-120-2023, Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo a leer el oficio, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz. -----

ASUNTO: Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2023. De conformidad con la Norma 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, que menciona:

2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones (...)

Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca. -----

Además de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público 203. Planificación que indican:

01. Toda auditoría en el sector público debe ser planificada de manera que garantice la realización de una labor de alta calidad de un modo económico, eficiente y eficaz y de manera oportuna (momento) y de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos.
02. La planificación de la auditoría debe permitir un normal desarrollo del proceso, de manera que se facilite su



administración, se haga un uso eficiente de los recursos involucrados y se puedan incorporar los ajustes que correspondan durante su desarrollo. -----

Por lo anterior, se traslada para conocimiento las modificaciones puntos 1 y 6 efectuadas al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, correspondiente al período en curso (modificaciones emitidas el 19 de junio del 2023), mismas que serán ingresadas en el Sistema de Planes de Trabajo de la Contraloría General de la República como corresponde. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 14:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación da por conocida y aprobada la modificación al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Oficio N.º ICODER-AUD-122-2023, Plan Anual de Trabajo 2024. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El oficio suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, indica lo siguiente:

ASUNTO: Plan Anual de Trabajo 2024. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 22 inciso f). 1; así como de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público inciso 2.2.2 Plan de trabajo anual. 2; requerimos nos indiquen cuales asuntos de interés considera ese Órgano Colegiado que deban ser contemplados dentro de la Formulación del PAT 2024 que debemos establecer ante la CGR. Lo anterior, considerando el Sistema de Control Interno (SCI), el Plan Estratégico del ICODER, resultados de la valoración de riesgo institucional; así como cualquier otro criterio de relevancia sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para cumplir con el plazo establecido por la Contraloría General, es importante que cualquier comentario que consideren al respecto, se nos haga llegar a más tardar el 10 de julio de 2023 para atender lo requerido por la Ley General de Control Interno No.



8292, en su norma 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones, que cita:

El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional. -----

» Sugiero que para la próxima sesión se traigan propuestas para el Plan de Trabajo 2024. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 15:** Se acuerda solicitar a los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que manifiesten para la próxima sesión, los temas a incluir en el Plan de Trabajo del 2024 de la Unidad Auditoría Interna. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Oficio N.º CV-FID-006-06-2020, Solicitud de autorización para realizar visita técnica a instalaciones del Estadio Nacional. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo a dar lectura al oficio suscrito por el Comité de Vigilancia del Fideicomiso de Vigilancia solicita lo siguiente:

Por este medio me permito solicitar autorización para realizar la visita técnica de las instalaciones del estadio nacional y así verificar cuál es el estado real de dicha infraestructura. Dicha inspección ha sido programada para realizarse esta semana entre los días jueves 29 y/o hoy viernes 30 del presente mes, asistiendo los miembros de este comité, siendo los señores Gilberto Picado, Gastón Lizano, Guillermo Araya y si es necesaria mi colaboración con gusto asistiré. Agradeciendo de antemano la atención a la presidente, sin otro particular Ana Matilde Miranda Baldares, secretaria del Comité de Vigilancia. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: Este tema es resorte de la Dirección Nacional, por lo



que se debe de trasladar a ellos para que otorguen el permiso. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 16:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda remitir el oficio N.º CV-FID-006-06-2020 presentado por la Comisión de Vigilancia del Fideicomiso ICODER-BNCR, a la Dirección Nacional para que brinde la autorización respectiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Oficio N.º MA-SCM-1584-2023, referencia al acuerdo N.º 07 de la sesión 011-2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se da lectura al oficio N.º MA-SCM-1584-2023, enviado por el Concejo Municipal de Alajuela, en dónde lo que importa indica:

Por tanto, mocionamos: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda que: 1-Se envía atento oficio a la junta directiva del Instituto Costarricense del Deporte, para que nos informe sobre las razones, fundamentos y motivación que permitieron que en su sesión N.º O 11-2023, celebrada el 30 de marzo del 2023, se acordara derogar el acuerdo N.º 7, de la Sesión Ordinaria N.º 1125, referente a la donación del Parque Laguna de Fraijanes a Municipalidad de Alajuela, con copia del expediente completo debidamente certificado, para ser analizado por este cuerpo de ediles. 2-Que esta respuesta deberá rendirse en un plazo no mayor a diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución. 3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de San Isidro de Alajuela. 4-Exímase del trámite de comisión. 5-Se aprueba en firme. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: Ellos están solicitando las razones por las cuales se revocó la donación, pero revisando los antecedentes, no existe una motivación en sí,



sino una voluntad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de mantener el parque. Hay que recordar que el Parque de la Laguna de Fraijanes es propiedad del ICODER, por lo que es quien decide si se dona o no. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 17:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda comunicar a la Municipalidad de Alajuela que, es voluntad de este órgano colegiado como propietario del inmueble mantener dentro del patrimonio del ICODER el Parque Fraijanes para seguir desarrollando proyectos deportivos y recreativos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIV. Conocimiento del oficio N.º ICODER-AUD-117-ADV-06-2023, en relación con libros contables. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Entre lo importante, el oficio suscrito por Luis Diego Céspedes Cruz indica lo siguiente:

La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo No. 22 inciso d), señala como **competencia de las auditorías internas:** "(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento (...)", y dado que esta Auditoría Interna desde el mes de mayo se encuentra realizando un proceso de fiscalización y seguimiento de los Estados Financieros¹, aunado a esto y mediante oficio ICODER-DAF-FI-184-06-2023 del 20 de junio 2023, se ha informado el extravío de los Libros Contables del ICODER. (...) Dicho lo anterior, se solicita atender e informar en **de 5 días hábiles** las acciones para subsanar las deficiencias de control interno en cuanto al manejo de información y documentación institucional, de conformidad con el inciso b) artículo 33, Ley General de Control Interno No. 8292.

» Así mismo, tenemos el oficio N.º ICODER-DAF-FI-184-06-2023 de la Unidad de Finanzas, en dónde da a conocer el asunto de los libros contables. -----



Sra. Elizabeth Cháves Alfaro: Cuando se hace un cambio en el sistema, los libros que se pierden son libros que hace poco se estaban utilizando y que efectivamente eran libros que se estaban llevando a mano. Al haber un cambio de contador, todo se empezó a llevar de manera digital, sin embargo, cuando empiezan a querer cerrar el libro en físico para empezar con los libros digitales se van cuenta que hay un libro que falta. Entonces, el señor Donald Rojas Fernández va a ir al OIJ con la señora Johana Araya Vargas y el señor Adrián Echeverría Ramírez a presentar la denuncia respectiva. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación da por conocido el extravío de los Libros Contables del ICODER. -----

ARTÍCULO XV. Conocimiento de FID 1065 información financiera a MAYO 2023, Fideicomiso del Estadio Nacional. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El Banco Nacional de Costa Rica envía para conocimiento los estados financieros y las notas explicativas del contrato de fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), del 31 de mayo de 2022 a mayo del 2023. ¿Alguno tiene alguna observación al respecto? -----

Sra. Sofía Ramírez González: En mi caso, yo pienso que ellos deben de venir a explicar los Estados Financieros y no solo dejar a interpretación, por lo que propongo que venga a realizar una presentación. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 20:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación da por recibida la información financiera a mayo de 2023 del Fideicomiso del Estadio Nacional y se le solicita al Banco Nacional en su condición de Fiduciario, realice una presentación ante este órgano colegiado de los Estados Financieros a mayo de 2023. Se solicita que dicha presentación se realice el **13 de julio del 2023. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



18

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y dos minutos.**

Royner Mora Ruiz
Presidente

Andrés Carvajal Fournier
Secretario